

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN
TARAPOTO – PERÚ**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 062 - 2013-MPSM

22
Tarapoto, 22 de Enero del 2013

VISTO:

El expediente presentado con el Informe N° 005-2013-EODC, solicitando la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martin.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por Decreto Supremo N° 048 – 2011 – PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de su respectivo gobierno local los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación.

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM aprobado por resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se han aprobado los "Lineamientos para la Constitución y

funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

Se resuelve:

Artículo Primero.- Conformar Constituir el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de San Martín, en cumplimiento de la ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM, integrado de la siguiente manera:

Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, quien lo preside

Gerente Municipal

Gerente de Infraestructura y planeamiento Urbano

Gerente Desarrollo Social

Gerente Desarrollo Económico Gestión Ambiental y Turismo

Gerente de Planificación y Presupuesto

Jefe de la unidad de Defensa Civil.

Artículo Segundo.- El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048 – 2011 - PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM" Lineamientos para la Constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Artículo Tercero.- encargar el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a Ley.

Artículo Cuarto.- La Resolución Municipal, así como el acta de instalación será publicada en su portal institucional.

Registrarse, Comuníquese Y Cúmplase.

Cc.
GM
GIPU
GDS
GDEGYT
GPP
JUDC.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO
Walter Grandel Jiménez
ALCALDE